



BOLÍVAR, 02 de mayo de 1989

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 1648/89

"EL h. concejo deliberante: de bolívar, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 533/89

ARTICULO 1°: Apruébase la Tarifa de Taxímetros para la Ciudad de Bolívar, según lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: La tarifa deberá ser impresa por el D.E. Municipal y obligatoriamente deberá ser exhibida en el respaldo del asiento delantero del vehículo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLÍVAR, a 27 de abril de 1989.

FIRMADO: Dr JUaN E. COLOMBO (PTE). HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.)

ES COPIA